

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CODIGO: JUR-FTO-0025 VERSIÓN: 001 FECHA DE APROBACIÓN: 19-09-2025

Fecha: Jamundí, 9 de junio 2026.

Señora

ZANDRA PIEDAD CUADROS QUINTANA

Profesional Universitario- Talento Humano

Señora

LEIDA JANETH GOMEZ RAMOS

Rep. Empleados Bienestar social.

Señora

MARIA JULIA CAICEDO VALENCIA

Rep. Empleados Bienestar social.

Ref.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 00-2026-HCON-353 DE FECHA 09 DE JUNIO de 2026.

De manera atenta le informo que ha sido designada como supervisora ZANDRA PIEDAD CUADROS y como apoyo a la supervisión LEIDA JANETH GOMEZ RAMOS Y MARIA JULIA CAICEDO VALENCIA del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
00-2026-HCON-353	METAMORPHOSIS VISUAL	Contratar la Prestación de Servicios para el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades: cine por motivo de celebración de los cumpleaños para los funcionarios de la entidad, celebración día del niño Halloween de los hijos de los funcionarios hasta los 12 años de edad, actividad integración fin de año hijos funcionarios hasta los 12 años de edad, realización detalles para conmemorar las profesiones tales como: Día de la Enfermera, día de la higienista oral, día del Bacteriólogo, día del médico y día del odontólogo así como detalle para los pensionados de la entidad,



HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI
Empresa Social del Estado
Nit:890.306.950-6

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CODIGO: JUR-FTO-0025 VERSIÓN: 001 FECHA DE APROBACIÓN: 19-09-2025

		en cumplimiento al programa de bienestar social de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí para vigencia del 2026, aprobado mediante resolución #023 del 10 de febrero de 2026 y al acuerdo colectivo de las condiciones de empleo suscritas entre el Hospital Piloto de Jamundí E.S.E. y ANTHOC Jamundí y depositado EN DEBIDA FORMA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO RADICADO 11EE2025717600100011366 DEL 12 DE JUNIO DE 2025.
--	--	--

La designación de que trata el presente se realiza de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 6 del 19 de junio de 2.025. "Por medio del cual se actualiza el Estatuto y Manual de Contratación y Supervisión de la Empresa Social del Estado Hospital Piloto de Jamundí." el cual señala: "En cada contrato o convenio que suscriba la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí se indicará el nombre, área y cargo del funcionario que ejercerá la Supervisión y contara con su respectiva firma.

"PARÁGRAFO I: Con el ánimo de fortalecer las actividades realizadas por el supervisor, la Gerencia podrá designar apoyo a la supervisión a través de sus funcionarios de planta o contratistas que para el caso concreto sean idóneos en apoyar la verificación de las actividades contratadas.

"PARÁGRAFO II: Con la firma del Interventor o Supervisor en el contrato, convenio o acta de inicio, se entiende que se ha designado y notificado la respectiva Interventoría o Supervisión; o cuando se estime conveniente la designación podrá ser realizada vía correo electrónico, documento independiente al contrato o convenio, ya sea durante la etapa previa del proceso contractual o inmediatamente se suscriba el contrato o convenio. En el contrato o convenio, o documento independiente por el cual se designe el interventor o supervisor se hará alusión a la obligación de cumplir el presente Manual.

"PARÁGRAFO III: La designación de la función de Interventor o Supervisor a un funcionario del Hospital es de obligatoria aceptación. Cuando el funcionario considere que no puede ejercerla, informará por escrito los motivos al ordenador del gasto o a su delegado, quien objetivamente analizará los motivos expuestos y en caso de aceptarlos, procederá a designar el nuevo Interventor o Supervisor, notificando respectivamente al nuevo funcionario designado, situación que será comunicada por el nuevo supervisor.

"PARÁGRAFO IV: La Interventoría o Supervisión podrá designarse desde la fase precontractual, de manera que asegure su participación y conocimiento del proyecto en la medida en que la complejidad de las labores a realizar en la ejecución del contrato así lo exigieren, en estos casos la participación del interventor en la etapa precontractual, cuando a ello hubiere lugar, tendrá carácter eminentemente consultivo.

"En todo caso la etapa preparatoria de cada proceso contractual, el ordenador del gasto determinará si la supervisión será ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios (supervisor), o si se contratara Interventoría externa. Con el fin de que alternamente se adelante el proceso de selección del Interventor externo".

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

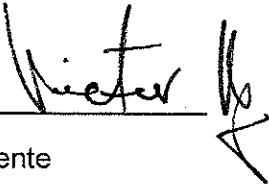
CODIGO: JUR-FTO-0025 VERSIÓN: 001 FECHA DE APROBACIÓN: 19-09-2025

Modificaciones, Prórrogas y Adiciones Contractuales: Cuando se requiera modificar, prorrogar y adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Ordenador del Gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse conforme el formato correspondiente.

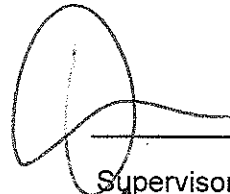
Para terminación anticipada, deberá portarse carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor, tendrá la obligación de expedir un informe final de Supervisión y acta de terminación respectiva.


Atentamente,



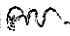


Gerente



Supervisor
Deeelo y eneth Gomez Rom c ?



Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Bonnie A. Bernal Rojas- Abogada contratista Gestión Jurídica 
Revisó: Roberth Valencia- Líder del proceso Gestión jurídica 
Aprobó: Víctor Hugo Vidal Giraldo - Gerente 

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second line of handwritten text, appearing as a paragraph or section start.

Third line of handwritten text, continuing the content.

Fourth line of handwritten text.

Fifth line of handwritten text.

Sixth line of handwritten text, possibly a longer paragraph.

Seventh line of handwritten text.

Eighth line of handwritten text.

Handwritten mark or symbol on the right margin.

Handwritten mark or symbol on the right margin.